

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. **PREDIO BUPA-2-0131-D**

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022

Señores  
**VIRGILIO SANABRIA CARVAJAL**  
**MANUEL SALVADOR SANABRIA**  
**(Herederos determinados e indeterminados)**  
Predio La Peña de Garnica  
Vereda Las Vegas  
Piedecuesta, Santander

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
Fecha y hora: Lunes 31 Octubre 2022 12:33:35  
Dirigido a: Virgilio Sanabria Carvajal  
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez  
Procesado por: Javier Oswaldo Rodriguez Umbarita  
Asunto: Publicación Aviso Citación para Notificación  
Personal de la Resolución...



S02017019

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN APP N°. 02 DEL 7 DE JUNIO DE 2016.

**Asunto:** Publicación Aviso Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016535 del 13 de octubre de 2022 (Artículo 68 de la Ley 1437 de 2019 por la que se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida, las cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado “LA PEÑA DE GARNICA” (Según Folio de matrícula y Título adquisitivo) / “LA PENA DE GARNICA VDA LAS VEGAS” (Según IGAC), ubicado en la Vereda “PIEDECUESTA” (Según Folio de matrícula inmobiliaria) / “LA BOCA DEL MONTE” (Según Título adquisitivo)/ “LAS VEGAS” (Según IGAC), Municipio de PIEDECUESTA, Departamento de SANTANDER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 314-4761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y con cédula catastral No. 68547000000000230001000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0131-D.

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en Coordinación con la CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S. en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DEL 7 DE JUNIO DE 2016, se encuentra adelantando el proyecto vial Autovía Bucaramanga – Pamplona. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos se sirva comparecer personalmente o por medio de Representante Legal o Apoderado dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m., en la oficina ubicada en la ciudad de Bucaramanga, en el KM 0 + 800 VIA AL MAR COSTADO ORIENTAL, con el fin de notificarse del acto administrativo a través del cual se

*CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131-D*

dispone a iniciar expropiación para la adquisición de zona de terreno requerida, las cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado “LA PEÑA DE GARNICA” (Según Folio de matrícula y Título adquisitivo) / “LA PENA DE GARNICA VDA LAS VEGAS” (Según IGAC), ubicado en la Vereda “PIEDRECUESTA” (Según Folio de matrícula inmobiliaria) / “LA BOCA DEL MONTE” (Según Título adquisitivo)/ “LAS VEGAS” (Según IGAC), Municipio de PIEDECUESTA, Departamento de SANTANDER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 314-4761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y con cédula catastral No. 68547000000000230001000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0131-D.

Vencido el término anterior y en el evento de no surtirse la diligencia de notificación personal, se remitirá un aviso con el fin de procurar la misma, donde se hará entrega de la copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**

### **HACE SABER**

Que el día catorce (14) de octubre de 2022, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., expidió la Citación Personal de Notificación de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016535 del 13 de octubre de 2022, mediante oficio S02016944 de fecha 19 de octubre de 2022 en la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida, que se segregan de un predio de mayor extensión denominado “LA PEÑA DE GARNICA” (Según Folio de matrícula y Título adquisitivo) / “LA PENA DE GARNICA VDA LAS VEGAS” (Según IGAC), ubicado en la Vereda “PIEDRECUESTA” (Según Folio de matrícula inmobiliaria) / “LA BOCA DEL MONTE” (Según Título adquisitivo)/ “LAS VEGAS” (Según IGAC), Municipio de PIEDECUESTA, Departamento de SANTANDER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 314-4761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y con cédula catastral No. 68547000000000230001000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0131-D.

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131-D**

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131-D**

**Floridablanca, 18 de octubre del 2022**

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
Fecha y hora: Martes 18 Octubre 2022 10:09:53  
Dirigido a: Virgilio Sanabria Carvajal  
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez  
Procesado por: Javier Oswaldo Rodriguez Umbarila  
Asunto: Citación para Notificación Personal de la  
Resolución de Expropiación...

Señores



**VIRGILIO SANABRIA CARVAJAL**  
**MANUEL SALVADOR SANABRIA (Herederos determinados e indeterminados)**  
Predio La Peña de Garnica  
Vereda Las Vegas<sup>1</sup>  
Piedecuesta, Santander

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016. "Bucaramanga – Pamplona".

**Asunto:** Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016535 del 13 de octubre de 2022 (Artículo 68 de la Ley 1437 de 2019 por la que se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida, las cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado "LA PEÑA DE GARNICA" (Según Folio de matrícula y Título adquisitivo) / "LA PENA DE GARNICA VDA LAS VEGAS" (Según IGAC), ubicado en la Vereda "PIEDECUESTA" (Según Folio de matrícula inmobiliaria) / "LA BOCA DEL MONTE" (Según Título adquisitivo) / "LAS VEGAS" (Según IGAC), Municipio de PIEDECUESTA, Departamento de SANTANDER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 314-4761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y con cédula catastral No. 68547000000000230001000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0131-D.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en Coordinación con la **CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** en virtud del **CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DEL 7 DE JUNIO DE 2016**, se encuentra adelantando el proyecto vial Autovía Bucaramanga – Pamplona. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos se sirva comparecer personalmente o por medio de Representante Legal o Apoderado dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m., en la oficina ubicada en la ciudad de Bucaramanga, en el KM 0 + 800 vía al mar – Planta Suratá - Escombrera, con el fin de notificarse del acto administrativo a través del cual se dispone a iniciar expropiación para la adquisición de área de terreno que se segregan de un predio de mayor extensión denominado "LA PEÑA DE GARNICA" (Según Folio de matrícula y Título adquisitivo) / "LA PENA DE GARNICA VDA LAS VEGAS" (Según IGAC), ubicado en la Vereda "PIEDECUESTA" (Según Folio de matrícula inmobiliaria) / "LA BOCA DEL MONTE" (Según Título adquisitivo) / "LAS VEGAS" (Según IGAC), Municipio de

<sup>1</sup> Según IGAC.





**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131-D**

Que debido a la imposibilidad de notificarle el oficio de citación a VIRGILIO SANABRIA CARVAJAL y MANUEL SALVADOR SANABRIA (Herederos determinados e indeterminados), resulta necesario notificar la citación por este medio, dando cumplimiento al principio de publicidad en garantía del debido proceso para el acto administrativo por medio del cual se requiere una porción de terreno a favor de la nación, se fija la presente publicación de Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016535 del 13 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en lugar visible de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y en las oficinas de Autovía Bucaramanga Pamplona, así como en sus correspondientes páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.autoviabucaramangapamplona.com](http://www.autoviabucaramangapamplona.com)

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA  
BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB**

**SE FIJA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 7:00 A.M.**

**SE DESFIJA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 5:00 P.M.**

**JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**  
**Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*AB*

Proyectó: KOL – Profesional Jurídico.  
Revisó: JBC – Director Predial